SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM PESADOS

MAPFRE
Tu aseguradora global de confianza

ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

(CÓDIGO SBS: RG0712100145)

FECHA DE EMISIÓN:25/09/2020

	CAPITAL	SOCIAL	S/. 300,374,769		
I	MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20202380621	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					

PÓLIZA Nº 3012		2000053856		
COLECTIVO	О			
VIGENCIA I	DESDE	24/09/2020 12:00 Hrs.		
VIGENCIA I	HASTA	24/09/2021 12:00 Hrs.		
TIPO	Emisiór	١		
N° MOV.	0			
MONEDA	US\$			
RIESGOS	RIESGOS 1			
% PARTICI	% PARTICIP. 100 %			
FORMA DE	FORMA DE PAGO Trimestral			





CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	GACCI D&A SEÑOR DE ANIMAS E.I.R.L.	RUC	20563916142	
Dirección	Nueva Alta Nro 106 Espinar			
Email	gacci.dya.srdeanimas@gmail.com	Teléfono	(51) 923202162	
Actividad económica Transporte De Carga Por Carretera				

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.		
N° reg. SBS J0896 Código Interno 1877			
Importe comisión US\$104.78			
Los cargos o	de agenciamiento por la intermedia	ción de corredores, contratación de promotores,	

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	599.60
Prima Comercial + I.G.V.	707.53

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGSVFCPPVP01112016 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

EL CONTRATANTE

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

Generado por: DMATTOV

Señor (es):

Gacci D&A Señor De Animas E.I.R.L.

Dirección: Calle Nueva Alta Nro 106 Espinar Espinar Cusco

RUC: 20563916142

Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 1877 Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

IMPORTANTE

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012000053856	0	599.60		107.93	707.53
					707.53

PERIODICIDAD

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
116887604	DOLARES	176.89	24/09/2020	24/10/2020	PAGADO
116887605	DOLARES	176.89	23/12/2020	22/01/2021	PENDIENTE
116887606	DOLARES	176.89	23/03/2021	22/04/2021	PENDIENTE
116887607	DOLARES	176.86	21/06/2021	21/07/2021	PENDIENTE
		707.53			

TCEA: 0.00% TEA: 0.00%

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

· Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la

póliza.

BBVA BCP SCOTIABANK INTERBANK BANCO DE LA NACIÓN BANBIF (solo presencial)

- Afíliese al cargo en cuenta.
- Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- · En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: https://oim.mapfre.com.pe

Atentamente,

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM PESADOS

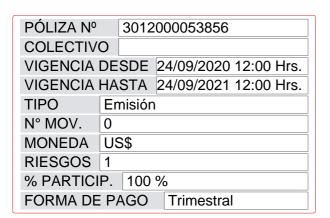
MAPFRE Tu aseguradora global de confianza

ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100145

FECHA DE EMISIÓN: 25/09/2020

CAPITAL SOCIAL S/. 300,374,769					
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.					
RUC	20202380621	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					







CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL RIESGO

Riesgo Nº 1		Modalidad	30103 - PREMIUM PESADOS I
Vigencia desde	24/09/2020 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	24/09/2021 12:00 Hrs.

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	GACCI D&A SEÑOR DE ANIMAS E.I.R.L.	RUC	20563916142	
Dirección	Nueva Alta Nro 106 Espinar			
Email	gacci.dya.srdeanimas@gmail.com	Teléfono	(51) 923202162	
Actividad económica Transporte De Carga Por Carretera				

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre	GACCI D&A SEÑOR DE ANIMAS E.I.F	R.L. RUC	20563916142	
Dirección	Calle Nueva Alta Nro 106 Espinar Espii	nar Cusco		
E-mail	gacci.dya.srdeanimas@gmail.com	Teléfono	923202162	
Actividad económica Transporte De Carga Por Carretera				

DATOS DEL VEHÍCULO

ículo Camion	Color	Blanco
Hino	Modelo	FC
	Uso de vehículo	Carga
V9W889	Timón	Original
JHDFC9JJSJXX20680	Número de motor	J05ETC23642
2018	Categoría	BAJO RIESGO
	Hino V9W889 JHDFC9JJSJXX20680	Hino Modelo Uso de vehículo V9W889 Timón JHDFC9JJSJXX20680 Número de motor

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.					
N° reg. SBS	J0896	Código Interno	1877			
Importe comisión US\$104.78						

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	599.60
Prima Comercial + I.G.V.	707.53

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE	DEDUCIBLE			
	HAST	COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO	
DAÑO PROPIO AL AUTOMOVII	ASEGU	IRADO				
-Daño Propio por Accidente.		45,000	Ver Deducibles			
			Especiales			
-Daño Propio por Incendio.		45,000	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Robo o Hurto.		45,000	Ver Deducibles Especiales			
-Rotura Accidental de Lunas.		45,000	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio por Fenómenos Naturales		45,000	Ver Deducibles Especiales			
-Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		45,000	Deducible adicional del 10%			
-Daño Propio por Ausencia de Control		45,000	Deducible adicional del 20%			
-Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.		45,000	Ver Deducibles Especiales			
PERDIDA TOTAL						
-Pérdida Total por Accidente.		45,000				
-Pérdida Total por Incendio.		45,000				
-Pérdida Total por Robo o Hurto.		45,000				
-Pérdida Total por Fenómenos Naturales		45,000				
-Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		45,000	Deducible adicional del 10%			
-Pérdida Total por Ausencia de Control.		45,000	Deducible adicional del 20%			

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE			
CODENTOIN	HAST		VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO	
-Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.		45,000			_	
-Robo de Equipos Audiovisuales.		500	10% del monto indemnizable	US\$ 150		
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.						
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		150,000	15% del monto indemnizable	US\$ 500		
-Responsabilidad Civil Frente a Terceros No Ocupantes del Automovil por Ausencia de Control.		50,000	Deducible adicional del 20%			
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	2	50,000				
ACCIDENTES PERSONALES						
-Por Muerte	2	25,000				
-Invalidez Permanente	2	25,000				
-Gastos de Curación	2	4,000				
-Gastos de Sepelio.	2	2,000				
-Asistencia a Automóviles y Personas.		500				
-Reclamación de daños.		500				
DEDUCIBLES ESPECIALES						
Daño Propio Del Auto Asegurado						
-Preferente 1			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 500		
-Concesionario 1			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 500		
-Taller No Afiliado			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 750		
-Vias No Aptas Para La Circulacion			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 750		
-Rotura De Lunas Nacionales			Sin Deducible			
-Rotura De Lunas Importadas			10% Del Monto Indemnizable	US\$ 500		

Documentos Adjuntos

Condiciones Generales del Seguro - CGSVFCPPVP01112016

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

CONDICIONES ESPECIALES

Deducible por Ausencia de Control 20% DEL MONTO INDEMNIZABLE 1000

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

Daño Propio al Automóvil Asegurado Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Rotura accidental de Lunas, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de la suma asegurada

Pérdida Total Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de la suma asegurada.

Equipos Audiovisuales SIN LIMITE para equipos originales que vengan instalados de fábrica, incluyendo pantallas LCD originales. Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de US\$ 500.00 sin costo. En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta US\$ 500.00 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

Asistencia a Automóviles y Personas Para hacer uso del servicio de auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes, el asegurado deberá comunicarse con la Central de Asistencia SI24 (213-3333).

Este Servicio se extiende a la República del Perú.

Reclamación de Daños Comprende la realización de las gestiones y trámites en vía extrajudicial para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, así como el pago de los gastos que se deriven de dicha reclamación, siempre que dichos gastos obedezcan a gestiones promovidas por LA COMPAÑIA.

CONDICIONES ESPECIALES

- -La reposición de lunas nacionales no tiene deducible.
- -La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas, arrastrados por el vehículo asegurado.
- -Vehículos de origen Chino e Indio: En ningún caso LA COMPAÑIA reparará estas unidades. En caso de siniestro amparado por la póliza, LA COMPAÑIA indemnizará por las pérdidas generadas, previa aprobación y ajuste del presupuesto por parte de nuestros peritos y descontando el deducible correspondiente. Asimismo, LA COMPAÑIA queda exenta de cualquier responsabilidad por el desabastecimiento de repuestos.

NOTA: En caso de Asegurar vehículos pesados que transporten Mercancía Peligrosa se deberá cobrar un adicional de \$ 90.00 netos por unidad e informar a las Unidades de Automóviles.

Se define como Mercancía Peligrosa: Explosivos, Gases (Gas inflamable, Gas no inflamable, no tóxico, Gas tóxico), Líquidos inflamables, Sólidos inflamables, Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos, Sustancias tóxicas y sustancias infecciosas, Material radiactivo, Sustancias corrosiva.

*Coberturas excluidas: Cobertura para trabajos dentro de Socavón.

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

*Daño Propio al Automóvil Asegurado y Pérdida Total Por Ausencia de Control Al amparo de esta Cláusula se cubre hasta el límite de 1.00gr./lt. en caso de alcoholemia.

SERVICIOS

SERVICIOS

Central de Asistencia (SI24)

Con solo llamar al 213-3333, ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoria legal y asistencia en viajes. El Servicio se extiende a la República del Perú para vehículos livianos.

Puesto de Atención Rápida (Peritación y Pago Rápido) - PAR

Lima Agiliza la atención en caso de que su vehículo sufra rotura de lunas, robo parcial o Choque estacionado; donde el daño del siniestro pueda ser evaluado rápidamente por nuestros peritos y el vehículo se movilice por sus propios medios. Asimismo, se procederá a emitir de manera inmediata la orden de reparación.

Centro de Diagnosis

Efectuaremos la revisión técnica de su vehículo y le entregaremos un reporte con las deficiencias encontradas a fin de que puedan ser corregidas en su taller habitual. También se verifica elementos de seguridad: dirección, frenos, estado de llantas, puntos de carrocería y el grado de gases contaminantes; como protección al medio ambiente.

Servicio de Grabado de Lunas - Lima

Grabaremos el número de placa de su vehículo en las lunas, faros y micas a manera de evitar posibles robos.

Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.

DATOS ANEXOS

CLAUSULA DE INSPECCION:

"El cliente acepta expresamente que el amparo de Todas las coberturas de la presente póliza están sujetas a que se realice inspección del vehículo asegurado a través del servicio de inspecciones de Mapfre. En caso de ocurrencia de siniestro sin que se haya realizado la inspección vehicular, Mapfre quedará exenta de cualquier responsabilidad frente a la atención de dicho siniestro y la atención será rechazada.

Los vehículos con timón cambiado o usados importados de procedencia americana o aquellos que hayan sufrido una pérdida total previa no tendrán cobertura. Si al momento de la inspección se comprueba alguna de estas condiciones, se procederá a anular la póliza de manera inmediata."